

CURADURÍA URBANA 2 DE SANTA MARTA Arq. MÓNICA VILLALOBOS LEAL	Fecha de Actualización: 23/01/2023	
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento contiene la Política Anticorrupción y Antisoborno dispuesta por la Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta, Arquitecta Mónica Villalobos Leal.

Tanto la Curadora, como su equipo Interdisciplinario y en general el equipo de trabajo, están comprometidos con el cumplimiento de las buenas prácticas de conducta, la gestión ética y transparente y la “tolerancia cero” ante cualquier acción u omisión de corrupción al interior de la Curaduría o con los terceros en el giro ordinario de la prestación del servicio. Entiéndase por “Terceros” a los Usuarios, Profesionales responsables dentro de los trámites, Mandatarios, Apoderados, y/o cualquier otra persona natural o jurídica o grupo ajeno a la Curaduría.

La Curadora junto con su equipo están comprometidos en dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas nacionales y en general con los códigos de conducta aceptados en materia de anticorrupción y rechazo a cualquier acción u omisión que contrarie estas disposiciones.

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno vincula a todos los empleados y equipo interdisciplinario en relación con terceras partes que comprometan a la Curaduría.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los elementos, componentes y directrices del sistema anticorrupción, en aplicación de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, con el fin de prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en el marco de las funciones de la Curaduría Urbana 2 de Santa Marta.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover una cultura ética al interior de la Curaduría Urbana 2 de Santa Marta, en el giro ordinario de las funciones, dirigida a reducir y mitigar los eventos de soborno y corrupción, y en las relaciones con terceros y usuarios en general.

Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y solucionar de forma efectiva y oportuna los eventos de soborno o corrupción.

Direccionar el marco para mitigar los riesgos de soborno o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antisoborno y anticorrupción en todos los trámites que son de competencia dentro de las funciones de los Curadores Urbanos y en las instalaciones de la sede física y sistemas electrónicos de la Curaduría.

Fuente: basado en Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso Políticas de Privacidad MINTIC – Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias

CURADURÍA URBANA 2 DE SANTA MARTA Arq. MÓNICA VILLALOBOS LEAL	Fecha de Actualización: 23/01/2023	
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		

3. RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

La Curadora y su equipo, a través de Comités, serán los responsables de aprobar las políticas para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y sus normas complementarias.

Así mismo, son responsables de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a los Terceros y usuarios en general, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados.

De manera específica, la Curadora y su Equipo serán responsables de:

- Realizar seguimiento y control de todas las relaciones entre los miembros del equipo con los terceros en las relaciones, reuniones e intercambio de ideas en el marco de las consultas, explicaciones y aclaraciones dentro de los distintos trámites y procedimiento, ya que este seguimiento y control se consolida como un aspecto importante para la efectiva prestación del servicio y mitigación de posibles riesgos.
- Detectar señales y reportar ante las autoridades competentes cualquier comportamiento que puedan indicar sobornos o corrupción. Para tal efecto, se deberán disponer de escenarios adecuados que permitan identificar tales señales, por lo que la Curadora y su equipo tendrán que evaluar los posibles riesgos que acarreen a la Curaduría.
- Identificar y denunciar comportamientos, acciones, omisiones, transacciones económicas que no correspondan con las competencias en el marco de la función pública ejercida por la Curadora, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática.
- Instar a los miembros del equipo de la Curadora y a los Terceros en general a reportar y denunciar comportamientos que contraríen la Ley Anticorrupción y las políticas dispuestas por la Curaduría, ante las autoridades competentes. Para efectos de celeridad y eficacia, los usuarios dispondrán del enlace directo al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) adoptado por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio>

4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

La Curadora y su Equipo, en el ejercicio de las funciones propias o a nombre de la Curaduría, tienen prohibido realizar contribuciones tangibles o intangibles dirigidas a movimientos, partidos, candidatos y actores políticos, Entidades Públicas, Organismos de Control, Servidores Públicos y cualquier otro, siempre que se persiga la obtención de un beneficio de cualquier tipo. Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos de funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos propios de las funciones de la Curadora están estrictamente prohibidos.

Fuente: basado en Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso Políticas de Privacidad MINTIC – Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias

CURADURÍA URBANA 2 DE SANTA MARTA Arq. MÓNICA VILLALOBOS LEAL	Fecha de Actualización: 23/01/2023	
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		

5. REGISTROS CONTABLES

La Curadora y su Equipo tienen como principio ético, suministrar al área de contabilidad todos los registros de movimientos de cancelaciones de expensas que evidencien de manera exacta y precisa los pagos de los Usuarios en favor de la Curaduría en el marco de los distintos trámites. Cualquier movimiento que implique modificación a dichos registros, deberá ser consultada en comité y con el Departamento Contable, para la adopción de las decisiones que legalmente se puedan tomar.

6. ACTIVIDADES DE CONTROL

Para disminuir el riesgo de fraude y corrupción, la Curadora junto con su Equipo deberán establecer acciones preventivas y correctivas, atendiendo los lineamientos normativos dispuestos por la legislación nacional. Al respecto, se podrán documentar a través de cualquier medio legítimo y conducente, las presuntas conductas y actores que se vean implicados.

7. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que en derecho correspondan, así como las denuncias y acciones legales que se dispongan para tales fines.

Cualquier denuncia o reporte que persiga proveer una información falsa o mal intencionada a sabiendas de ello, se tomará también como una falta a la presente Política Anticorrupción, acarreado las consecuencias jurídicas pertinentes.